

## **EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES**

### **Cualquier estudiante que tenga más de 18 años de edad tiene derecho a:**

- (1) inspeccionar y revisar todos los expedientes de él/ella, y recibir explicaciones e interpretaciones de los expedientes;
- (2) pedir una enmienda en los expedientes educativos en los cuales se cree que hay un error;
- (3) recibir copias de todos los expedientes educativos (se le va a cobrar por hacer copias);
- (4) pedir una audiencia imparcial si es que la agencia rehúsa hacer una enmienda en un expediente educativo. Los expedientes han de ser guardados en los archivos en la oficina del director de la escuela.

Cualquier padre o guardián puede examinar los expedientes educativos de sus hijos como estipula la póliza antes mencionada.

### **Revelación de Información Personalmente Identificable con Respecto a Estudiantes o Estudiantes Anteriores**

#### **Información del Directorio**

El Huron school district (distrito escolar de Huron) declara que la información siguiente que es personalmente identificable con respecto a sus estudiantes ha de ser información del directorio:

- nombre
- dirección y número telefónico
- fecha de nacimiento
- escuela que asiste
- fechas que la ha asistido
- padres o guardián del estudiante
- participación en actividades patrocinadas por la escuela
- peso, estatura, edad, y grado de miembros del equipo atlético
- premios que ha recibido
- fotos del individuo y del grupo relacionadas con actividades escolares
- información parecida la cual indica sus ogros

#### **Derecho del Padre, Guardián, o del Estudiante de Prohibir la Revelación de Información**

Un padre, guardián, o estudiante que tiene más de 18 años de edad puede rehusar permitir la revelación de cualquier información del directorio por medio de notificar al director de la escuela del estudiante por escrito con respecto a la información del estudiante específico que no puede ser revelada. Se puede hacer tal notificación en cualquier momento.

